Conocimiento del Banco como cliente y proveedor de servicios

Última modificación Jueves, 21 de mayo de 2026
A continuación se presenta la información que es requerida por proveedores, contratistas y usuarios de los servicios del Banco de la República a través del diligenciamiento de formatos de “Conocimiento de cliente”, “Conocimiento de proveedor” o de debida diligencia *(due diligence)*, entre otros aspectos, sobre la naturaleza jurídica de la Entidad, inspección, vigilancia y control, declaraciones sobre origen de los recursos y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, política de riesgos, anticorrupción y antifraude, personas expuestas políticamente (PEP) e información contable y tributaria. Para el efecto, se informa lo siguiente:

1. Naturaleza jurídica: El Banco de la República se encuentra instituido como una persona jurídica de derecho público, de rango constitucional, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica, sujeto a un régimen legal propio, establecido en los artículos 371 a 373 de la Constitución Política, la Ley 31 de 1992 y sus Estatutos - Decreto 2520 de 1993, al cual le corresponde ejercer las funciones propias de banca central del Estado colombiano.

Por consiguiente, no se encuentra constituido como una sociedad por acciones, por lo que no cuenta con una “estructura societaria”; no existe una asamblea de accionistas, ni cuenta con una lista de composición accionaria.

Para mayor información ver la normatividad que rige a la Entidad.

2. Inspección, vigilancia y control: La inspección, vigilancia y control del Banco de la República corresponden al Presidente de la República, quien delegó las funciones de inspección y vigilancia en la Superintendencia Financiera de Colombia y las de control en la Auditoría ante el Banco.

Complemente la información sobre el esquema de control, supervisión y vigilancia de la Entidad.

3 Declaración sobre origen de recursos y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo: Dada la naturaleza y régimen legal del Banco de la República, sus bienes y recursos provienen del cumplimiento de las funciones que le competen como Banco Central, a cuyo cumplimiento deben estar igualmente destinados. Por consiguiente, el patrimonio de la Entidad es suficiente garantía para el cumplimiento de sus compromisos contractuales.

Como sujeto de vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco debe aplicar las normas e instrucciones sobre prevención, detección y control de lavado de activos y financiación del terrorismo previstas por dicha superintendencia, con base en las cuales aplica el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (Sarlaft).

Encuentre más información en la página del "Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)" de la Entidad.

4. Gestión integral de riesgos: Como parte del Sistema de control interno, el Banco de la República se apoya en la Subgerencia de Riesgos para la consolidación y administración del modelo de Gestión Integral de Riesgos. Dicha Subgerencia se encarga de promover la cultura de riesgos de forma transversal en todos los procesos y áreas y de desarrollar políticas, procedimientos, metodologías y herramientas orientadas a administrar de forma

eficiente los riesgos y anticiparse a situaciones que atenten contra el cumplimiento de sus funciones y objetivos organizacionales. Tiene enfoque sobre riesgos relevantes, es decir, aquellos que impliquen pérdidas potenciales de tipo financiero y/o reputacional del alto impacto. La gestión de riesgos tiene alcance sobre los riesgos financieros y no financieros a los cuales se expone esta Entidad en desarrollo de sus procesos. El monitoreo sobre estos se reporta de forma periódica al Comité de Riesgos, conformado por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva del Banco.

Como parte de la gestión de riesgos, el Banco de la República cuenta con una estrategia antifraude, la cual tiene varios elementos, entre los cuales se encuentran: (i) el Código de conducta, el cual contiene valores, principios, normas, medidas anticorrupción y pautas de comportamiento que deben ser observadas en todas las actuaciones de todos los colaboradores; (ii) los Acuerdos de Comportamiento en el Proceso de Adquirir y Contratar Bienes y Servicios; (iii) lineamientos en materia de regalos e invitaciones; (iv) Políticas para el manejo de conflictos de interés; (v) Canales y procedimientos de denuncia; y (vi) Programa de Transparencia y Ética Pública.

Por tratarse de un órgano del Estado, los servidores del Banco de la República se encuentran sujetos al Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), conforme al cual constituye falta gravísima no declarase impedido oportunamente cuando exista la obligación de hacerlo; demorar el trámite de las recusaciones, o actuar después de separado del asunto.

Amplíe la información en la página "El rol de los proveedores en la gestión integral de riesgos en el Banrep"

5. Personas expuestas políticamente (PEP): El artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, modificado por el artículo 2 del Decreto 830 del 26 de julio de 2021, determina expresamente como personas expuestas políticamente al Gerente y a los Codirectores del Banco de la República (numeral 8). Adicionalmente, los Gerentes Técnico y Ejecutivo y los Subgerentes de la oficina principal son considerados personas expuestas políticamente.

6. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI): El Banco de la República procura (i) por la seguridad de sus activos de información; (ii) por la ciberseguridad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), que soportan la infraestructura crítica del sector financiero y de la operación del Banco; (iii) por la ciberseguridad de los activos tangibles e intangibles que son vulnerables a través de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC).

Para el cumplimiento de dichos objetivos se han adoptado mejores prácticas y se ha establecido un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), el cual está conformado por políticas, estándares técnicos y generales de seguridad de la información, arquitectura computacional, procesos y procedimientos, estructura organizacional y mecanismos de verificación y control, todo lo cual tiene como propósito garantizar que los riesgos de seguridad de la información y los riesgos de ciberseguridad sean conocidos, asumidos, gestionados y mitigados de forma documentada, sistemática, estructurada, repetible, eficiente y adaptable a los cambios que se produzcan en los riesgos, el entorno y las tecnologías.

Las políticas de seguridad de la información y ciberseguridad son elementos fundamentales dentro del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), puesto que contienen directrices que enmarcan la actuación de todo el personal y contratistas del Banco de la República.

El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del Banco de la República está certificado con ISO/IEC 27001:2013 y esta Entidad hace seguimiento permanente de su postura de seguridad usando diferentes herramientas y marcos de trabajo (por ejemplo, NIST CSF e indicadores tipo *Security ScoreCard*), de manera que se busca mantener certificadas dichas políticas.

Para mayor información, sugerimos consultar la Política general de seguridad de la información

7. Sistema de Gestión de Continuidad (SGC): el Banco de la República es una entidad comprometida con la sociedad, que busca contribuir al crecimiento sostenible del país, tanto en su concepción económica, como social y ambiental. Con este compromiso, cuenta con un SGC, el cual le brinda la resiliencia necesaria para continuar prestando las funciones asignadas por la Constitución Política, la Ley y sus Estatutos en niveles considerados como aceptables, brindando así estabilidad al sistema financiero del país y confianza a la sociedad en general.

Sugerimos revisar el Plan de Continuidad de Negocio del Banco de la República para ampliar el conocimiento sobre este tema.

8. Protección de datos personales: en cumplimiento del régimen de protección de datos personales (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan), el Banco de la República, en su calidad de Responsable del Tratamiento, cuenta con la Política y lineamientos generales para la protección de datos personales.

9. Información contable y tributaria: a continuación, se encuentra la información del Banco de la República para efectos de los procesos de facturación con esta Entidad:

Aspectos generales
Razón social: Banco de la República
NIT: 860.005.216-7
Dirección principal: Carrera 7 # 14-78
Código postal: 111711
Departamento: Distrito Capital
Municipio: Bogotá
Objeto social: Banco central

Datos de contacto
Sistema de Atención a la ciudadanía
Teléfono: +57 (601) 343-1111
Fax: +57 (601) 286-1686

Información contable
Tamaño de la empresa: Gran empresa
Calidad tributaria: Gran Contribuyente
Régimen del impuesto sobre la renta y complementarios: Ingresos y patrimonio
¿Exento de retención en la fuente? Sí
¿Responsable de IVA? Sí
¿Agente retenedor del impuesto sobre la renta y complementarios? Sí
¿Autorretenedor del impuesto sobre la renta y complementarios? No
¿Agente retenedor de IVA? Sí
¿Agente de retenedor de ICA? Sí
Tarifa del ICA en Bogotá: 14 por mil
Actividad económica principal - Código CIIU: 6411
Actividad económica secundaria - Código CIIU: 9007
Correo facturación electrónica: dcip-facturacionelectronica@banrep.gov.co
Área encargada de la recepción de facturas: Sección de Pagos y Recaudos Nacionales

10. Información adicional: Para mayor información sobre la naturaleza, régimen legal, información financiera, contratación, presupuesto, código de conducta, funciones y servicios, organismos de control, supervisión y vigilancia, plan anticorrupción y estrategia antifraude, puede acceder a nuestra sección de Transparencia y acceso a la información pública.

Fuente: https://d1b4gd4m8561gs.cloudfront.net/es/banco/contratacion/conocimiento-banco-como-cliente-proveedor